



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00022102

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y, en aplicación de la norma constante en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
148092	SEDOFOCORP S.A.	30	2012-02-17	GUAYAQUIL	2012-05-24	GUAYAQUIL
71345	SEDOLEI S.A.	30	1994-10-18	GUAYAQUIL	1994-12-09	GUAYAQUIL
135011	SEDORDINSA S.A.	38	2009-07-10	GUAYAQUIL	2009-07-24	GUAYAQUIL
122558	SEGARTE S.A.	7	2006-03-20	GUAYAQUIL	2006-03-31	GUAYAQUIL
300343	SEGMARPORT SEGURIDAD MARITIMA PORTUARIA C.LTDA.	16	2014-11-21	GUAYAQUIL	2014-11-27	GUAYAQUIL
705923	SEGUPRINCORP S.A.	16	2015-12-02	GUAYAQUIL	2015-12-15	GUAYAQUIL
129323	SEGURIDAD EN FRENOS FRENAR S.A. FRENARSA	21	2007-12-03	GUAYAQUIL	2007-12-12	GUAYAQUIL
300435	SEGURIDAD INDUSTRIAL ECOSÍT S.A.	41	2014-12-16	GUAYAQUIL	2014-12-17	GUAYAQUIL
169639	SEGURIDAD PRIVADA POLEURO CIA. LTDA.	1	2013-03-07	NOBOL	2013-04-17	GUAYAQUIL
142731	SEGURIDAD SATELITAL EMPRESARIAL Y PRIVADA SATEMP CIA. LTDA.	16	2011-06-15	GUAYAQUIL	2011-10-07	GUAYAQUIL
172641	SEINCOFAST S.A.	30	2013-08-19	GUAYAQUIL	2013-09-10	GUAYAQUIL
149391	SEINDNOVA S.A.	30	2012-07-20	GUAYAQUIL	2012-08-16	GUAYAQUIL
117111	SEINFIELD S.A.	16	2004-10-01	GUAYAQUIL	2004-10-21	GUAYAQUIL
176494	SELASTI S.A.	37	2014-02-18	GUAYAQUIL	2014-03-07	GUAYAQUIL
108930	SELEMP S.A.	16	2002-03-20	GUAYAQUIL	2002-05-13	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Foja 2 de 3

RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-2017-00022102

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
124130	SELMAKI S.A.	25	2006-07-27	GUAYAQUIL	2006-08-22	GUAYAQUIL
702521	SELOGYC S.A.	16	2015-05-06	GUAYAQUIL	2015-05-14	GUAYAQUIL
165866	SENIH TELECOMUNICACIONE S S.A. TELSENIHSA	38	2012-11-12	GUAYAQUIL	2012-11-21	GUAYAQUIL
182427	SEÑALETIK S.A.	41	2014-11-11	GUAYAQUIL	2014-11-14	GUAYAQUIL
171025	SERIANES S.A.	30	2013-06-07	GUAYAQUIL	2013-07-02	GUAYAQUIL
120501	SERIDOR S.A.	38	2005-08-30	GUAYAQUIL	2005-09-07	GUAYAQUIL
702702	SERINDCAT S.A.	37	2015-05-06	GUAYAQUIL	2015-05-19	GUAYAQUIL
148086	SERMACEM S.A.	30	2012-05-02	GUAYAQUIL	2012-06-07	GUAYAQUIL
145207	SERMALOGIS S.A.	30	2012-02-10	GUAYAQUIL	2012-03-02	GUAYAQUIL
134812	SERMANAVIN S.A. (SERVICIOS MARITIMOS NAVALES INDUSTRIALES)	16	2009-06-11	GUAYAQUIL	2009-07-02	GUAYAQUIL
130254	SERMOPEL S.A.	30	2008-02-20	GUAYAQUIL	2008-03-31	GUAYAQUIL
112984	SERTESEGAL S.A.	36	2003-04-30	GUAYAQUIL	2003-06-24	GUAYAQUIL
146077	SERUNIM SERVICIOS UNIVERSALES DE MANTENIMIENTO EN GENERAL CIA.LTDA.	30	2012-02-08	GUAYAQUIL	2012-03-21	GUAYAQUIL
149133	SERVALIPEN S.A.	16	2012-07-19	GUAYAQUIL	2012-08-06	GUAYAQUIL
62862	SERVASCOM S.A.	17	2010-08-04	GUAYAQUIL	2010-09-06	GUAYAQUIL

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de 30 de Junio de 2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Foja 3 de 3

RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-2017-00022102

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

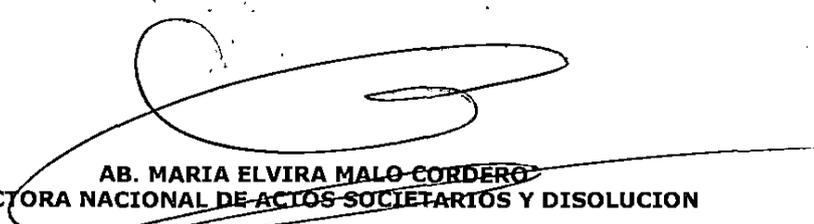
ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **26 DE OCTUBRE DE 2017.**


AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

MEMC/CBA.-A

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:48.270
FECHA DE REPERTORIO:06/nov/2017
HORA DE REPERTORIO:14:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil diecisiete, queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00022102, dictada el 26 de octubre del 2017, por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, la misma que contiene la **Disolución** de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 47.769 a 47.773, Registro Mercantil número 4.105. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48270



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 16 de noviembre de 2017

REVISADO POR:

N° 0232694

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 12:00 JAW